



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Jesús Alfonso Rodríguez Páez
Interesados	Jesús Alfonso Rodríguez Puentes
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00388-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#189</b>
Decisión	Reconoce heredero y requiere parte

Al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del artículo 491 y 492 del Código General del Proceso y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado **RECONOCE** como HEREDERA a la señora MARY VIVIANA RODRIGUEZ ROMERO en calidad de hija de los cujus, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora ESPERANZA PERALTA TOVAR quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Sería el caso de dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la apoderada reconocida, si no fuere porque se avizora que el proceso con radicación 2021-00241 se encuentra finiquitado con sentencia del 09 de marzo de 2022, por ello no hay lugar a la suspensión del proceso, por cuanto ya se dictó fallo en el proceso referenciado.

Por lo anterior, se REQUIERE a la señora MARTHA PATRICIA ROMERO con el fin de que informe en debida forma y con su respectivo poder el reconocimiento al proceso de sucesión.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889470ecdbc0d90019097c6519bc70b95cfa8a734ac93dd90caeb6fdac6e3f97**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**